

**SECRETARÍA EJECUTIVA**

**INFORME MENSUAL QUE PRESENTA LA SECRETARIA EJECUTIVA, SOBRE EL EJERCICIO DE LA FUNCIÓN DE OFICIALÍA ELECTORAL.**

Con fundamento en lo previsto en el artículo 33 del Reglamento de la Función de Oficialía Electoral del Instituto Electoral de Quintana Roo, esta Secretaria Ejecutiva, rinde al órgano superior de dirección el informe mensual, con corte al veinticinco de enero de la presente anualidad, sobre el ejercicio de la función de Oficialía Electoral, conforme a lo siguiente:

Primeramente, se hace referencia que conforme a lo dispuesto en el artículo 116, fracción IV, inciso c), numeral 6º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 98, numeral 3, y 104, primer párrafo, inciso p) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; precepto 49, fracción II, último párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, preceptos 125 fracción XVII, 150 fracción XIII y 151 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Quintana Roo, así como a lo establecido en los artículos 1, 2, 8, 9, 10, 11 y 12 del Reglamento de la Función de Oficialía Electoral del Instituto Electoral de Quintana Roo, el día ocho de enero del año en curso, se delegó de forma general la fe pública para constatar hechos o actos de naturaleza electoral durante el proceso electoral local 2020-2021, lo anterior a efecto de que diversas servidoras y servidores electorales de este Instituto, estén en aptitud de atender de manera oportuna las peticiones de fe pública que, en su caso, se presenten ante este Instituto, mediante ejercicio individual, conjunto o sucesivos.

Dicho acto fue informado a las y los integrantes del Consejo General del Instituto, y publicado en el estrado y la página de internet institucional.

De igual forma, de acuerdo a lo establecido en los Criterios para el procedimiento de verificación del apoyo ciudadano para la consulta popular, previsto en el título segundo, capítulo segundo, de la Ley de Participación Ciudadana del estado de Quintana Roo, se procedió a levantar dos actas circunstanciadas de fechas catorce y dieciséis del mes y año que transcurre, en las cuales se hizo constar respectivamente, la apertura de los archivos enviados vía correo electrónico por el

Instituto Nacional Electoral, relativos a las solicitudes de Consulta Popular en los municipios de Benito Juárez, Isla Mujeres, Solidaridad y Puerto Morelos, así como el ejercicio muestral sobre el porcentaje de autenticidad de firmas para la consulta popular en los citados municipios.

Asimismo, derivado del oficio **UTCS/007/2021** de fecha diecinueve de enero del año en curso, mediante el cual la Unidad Técnica de Comunicación Social de este Instituto, informa a esta Secretaría Ejecutiva que, derivado del monitoreo realizado a los medios de comunicación, se detectó que el medio de comunicación denominado “Luces del Siglo” publicó en su página de internet la nota cuyo encabezado es “**QUITA CANCUN MORENA AL VERDE**”, precisando que no cuenta con el ejemplar impreso, y considerando que proporcionó los links de internet donde presuntamente se encuentra publicada la citada nota, el día veinte de enero del año en curso, se procedió a levantar el acta circunstanciada mediante la cual se hizo constar el contenido de los links proporcionados por la citada Unidad Técnica.

Siendo todo lo que se tiene que informar al respecto al Consejo General del Instituto Electoral de Quintana Roo.

Chetumal, Quintana Roo, a los veinticinco días del mes de enero del año dos mil veintiuno.

ATENTAMENTE

  
**LIC. MAOGANY CRYSTEL ACOPIA CONTRERAS**  
**SECRETARIA EJECUTIVA DEL**  
**INSTITUTO ELECTORAL DE QUINTANA ROO**